

## **CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE SISTEMA DE LAVADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE PRODUCTOS ECOLÓGICOS EN EL PARKING DE ISLA TALLERES DE EMVISMESA**

### **1.- OBJETO.**

Constituye el objeto de esta convocatoria establecer las condiciones que regirán la explotación a través de un determinado sistema de limpieza de vehículos en el parking de “Isla Talleres”, cuya autorización se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 27 de abril de 2022.

La explotación del sistema de lavado se ubicará en planta -3 del parking de “Isla Talleres”, con un máximo de dos adjudicatarios, que ocuparán dos zonas de cuatro plazas cada una, la formada por las plazas 583 a 586 y la formada por las plazas 593 a a596. Dicha instalación no supondrá menoscabo alguno en la circulación de vehículos existente en el parking.

### **2.- CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

La presente convocatoria, se establece al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad con su calificación, el presente procedimiento de adjudicación se regirá,

a) En la Fase de Preparación y Adjudicación:

- Por lo establecido en la presente convocatoria.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en cuanto a las disposiciones que afecten a este pliego y que tengan la consideración de legislación básica, de conformidad con su Disposición final segunda.
- Los principios extraídos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción:

- Por el Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.
- Por el resto de normas de derecho privado que le sean de aplicación según su naturaleza.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato

El presente pliego revestirá carácter contractual.

### **3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

#### 3.1.- Procedimiento.-

La adjudicación del presente contrato se efectuará por concurrencia competitiva de ofertas, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, cuya tramitación es ordinaria al no haberse advertido ninguna de las circunstancias previstas en el art. 119 de la LCSP.

Toda persona física o jurídica interesada, y que reúna los requisitos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas, se atenderá a los siguientes criterios, idoneidad de la oferta, la calidad de la propuesta de servicio, donde se reflejará las condiciones de los productos usados, de su respeto al medio ambiente, de su ahorro en recursos naturales como es el uso de agua, etc. La proposición se realizará a través de una memoria explicativa del desarrollo de la actividad, memoria que se presentará por escrito junto con el resto de documentos, en nuestras oficinas dentro del plazo estipulado para ello. Asimismo definirá la inversión prevista, los puestos de trabajo creados, y el horario de funcionamiento, así como las tarifas previstas y cualquier otra cuestión que afecte a la explotación y que deba ser tenida en cuenta.

Se establece un máximo de dos adjudicatarios de este servicio en esta convocatoria.

#### 3.2.- Requisitos.-

Podrán participar en la convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Debe encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T., Tesorería General de la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Que se encuentre dado de alta en el epígrafe de lavado de vehículos
- Que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### **4- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Los interesados deberán de abonar en concepto de arrendamiento, la superficie correspondiente a cuatro plazas de aparcamiento de las delimitadas y preexistentes en la planta - 3 del parking de “Isla Talleres”, que corresponderán a las zonas asignadas, siendo la primera la formada por las plazas 583 a 586 y la segunda la formada por las plazas 593 a 596.

El precio a abonar por el adjudicatario se fija en la cantidad mínima de renta mensual de DOSCIENTOS SESENTA EUROS (260,00 €).

En el precio fijado, no están incluidos los gastos de gestión y tramitación del contrato, así como demás impuestos y/o tasas que graven el contrato, a cuyos pagos corresponderá satisfacer al adjudicatario.

El adjudicatario, deberá abonar igualmente los gastos correspondientes al consumo de luz, agua, comunidad y otros suministros que con cargo a EMVISMESA serán proporcionalmente repercutidos a éste, como consecuencia de la explotación y uso de las instalaciones.

La duración de la explotación será de un año desde la firma del contrato.

#### **5.- FORMA DE PAGO.**

El precio del arrendamiento se pagará por el adjudicatario mediante transferencia bancaria los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que EMVISMESA. El precio final será objeto de revalorización anual con el IPC previsto.

#### **6.- FIANZA DEFINITIVA.**

Para tomar parte en la subasta es indispensable que el licitador haya depositado previamente en metálico el 10 % de una anualidad del precio mínimo de mensualidad de ocupación fijado en la cláusula 4, y que en el presente expediente resulta ser la cantidad de TRESCIENTOS DOCE EUROS (312,00€), mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES41 2103 2031 91 0030007973 de EMVISMESA.

La garantía total depositada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el mismo.

#### **7.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El adjudicatario se obliga a formalizar y mantener al corriente un seguro de responsabilidad civil en función del uso al que se destine, debiendo aportar dicho seguro a EMVISMESA en el plazo de 20 días desde la formalización del contrato; igualmente deberá adjuntar anualmente el pago del recibo del seguro que justifique su vigencia. Será causa automática de resolución del contrato, el no presentar el justificante del seguro contrato en el plazo de 20 días concedidos, así como no justificar el abono de cada

anualidad una vez sea requerido por EMVISMESA. Asimismo el adjudicatario deberá suscribir un seguro por el continente por el valor del local cuyo beneficiario será EMVISMESA

#### **8.- MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de Contratación será la que está constituida con carácter permanente.

#### **9.- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

El precio de la renta mensual inicialmente fijada, se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie, por lo que dichas diferencias, en el supuesto de producirse, no podrán ser causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica.

Durante los diez primeros días del plazo de licitación, por cualquier interesado se podrá solicitar a EMVISMESA el acceso al local para la comprobación de su estado, situación, características, etc.

Se instalarán por cuenta del arrendatario equipos de medición de consumo eléctrico y de agua para poder establecer el pago de estos servicios.

#### **10.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR Y MODO DE ACREDITARLA.**

Sólo tendrá que acreditarla el licitador propuesto para la adjudicación del contrato a requerimiento del órgano de contratación. Ello, sin perjuicio de la declaración responsable que habrá de presentarse con la presentación de proposiciones de conformidad con la cláusula siguiente.

#### **11.- PRESENTACION DE OFERTAS.**

Los participantes presentarán sus ofertas en el Registro General de EMVISMESA, en horario de 9'00 h a 13,00 h en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación en el BOME, y constará de dos sobres cerrados denominados:

“Sobre 1: Documentación Personal - <<Explotación a través de un determinado sistema de limpieza de vehículos en el parking de “Isla Talleres”>>

“Sobre 2: Memoria Justificativa” - <<Explotación a través de un determinado sistema de limpieza de vehículos en el parking de “Isla Talleres”>>

Cada sobre deberá reflejar junto a la denominación anterior, el nombre y apellidos, o nombre de la persona física o jurídica del licitador.

Contenido de los sobres.-

#### **SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL.**

En el sobre de Documentación Personal se incluirá:

- a) Instancia debidamente cumplimentada según ANEXO I
- b) Documentos acreditativos de la personalidad:
  - Fotocopia del documento nacional de identidad o permiso de trabajo en vigor (en este caso se acreditará la residencia legal en España).
  - Si se obra en representación de otra persona, documento nacional de identidad y documento notarial de poder bastante inscrito a favor de la persona que ostente la representación.
  - Para el caso de una persona jurídica: escritura de constitución de la mercantil, estatutos de la sociedad, acuerdos societarios posteriores a la constitución de la sociedad, certificado de situación censal actualizado en el I.A.E. y el DNI del representante legal.
  - En caso de extranjeros deben acreditar permiso de trabajo en vigor y su residencia legal en España
- c) Declaración efectuada por el licitador, según modelo que se adjunta como Anexo nº II, de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago de impuestos y tributos de pagos con la Ciudad Autónoma de Melilla, y de encontrarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corrientes de sus obligaciones para contratar con la administración.

#### SOBRE nº 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El adjudicatario deberá redactar una memoria justificativa de la explotación de servicio, siendo esta memoria valorada de acuerdo a los criterios determinados en el apartado 3.1, teniendo muy en cuenta los puestos de trabajo creados y las tarifas ofrecidas.

#### **12.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACION PROVISIONAL.**

La Mesa de Contratación se reunirá a puerta cerrada dentro de los ocho días naturales siguientes al de la terminación del plazo de presentación de ofertas para proceder a la apertura y valoración del sobre "*Documentación Personal*", calificando y resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado la documentación exigida en tiempo y forma.

Si la Mesa de Contratación observara defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de cinco días naturales como máximo para que el licitador los subsane, volviendo a calificar la documentación aportada en acto interno. Si las omisiones o deficiencias en la documentación administrativa fueran substanciales o insubsanables, la Mesa acordará la inadmisión del licitador.

La Mesa de Contratación se reunirá a puerta cerrada para la apertura del sobre de la

“*Memoria justificativa*”, y valorarla en la Sala de Juntas de su sede, sita en la Avda. Minas del Rif, local nº 3, u en otro lugar a determinar. Acto seguido se procederá a valorar y ordenar de mayor a menor las ofertas de acuerdo a la idoneidad del proyecto; finalizado el anterior ordenamiento, se procederá adjudicar el servicio a las dos mejores ofertas finales.

Se declarará desierta la subasta si no se presentasen ofertas o si las presentadas no cumplen las condiciones recogidas en la presente convocatoria.

### **13.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

La Mesa de Contratación, evacuados, en su caso, los informes correspondientes, elevará la adjudicación provisional al Consejo de Administración de EMVISMESA para su aprobación definitiva.

### **14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez adjudicada definitivamente el servicio, se iniciarán los plazos para la formalización del contrato de arrendamiento, lo que se llevará a cabo en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Si el adjudicatario no comparece a la formalización del contrato de arrendamiento en el momento en que sea requerido para ello, se adjudicará el contrato al siguiente licitador si lo hubiera.

### **15.- LIMITACIÓN A LA FACULTAD DE DISPONER.**

Queda prohibido en el local la instalación de aparatos, sistemas eléctricos y el desarrollo de cualquier actividad molesta, peligrosa, tóxica o nociva para la comunidad de propietarios, o para el almacenaje de mercancías que por su composición se puede considerar de alto riesgo de incendio o explosivas, siendo el incumplimiento de éste término causa automática de resolución del contrato.

### **16.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y REVERSIÓN.**

Las obligaciones establecidas serán reflejadas en el contrato de arrendamiento. Su incumplimiento, será causa de rescisión del contrato y de reversión a EMVISMESA del local objeto del presente pliego, estableciéndose la pérdida de la garantía definitiva y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

En el contrato de arrendamiento se recogerán el conjunto de causas con independencia de las ya reflejadas en los presentes pliegos, que de conformidad con la Ley, darán lugar a la resolución del contrato de arrendamiento.

### **17.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.**

Las controversias que se susciten entre los concurrentes a la subasta (resulten adjudicatarios o no) y EMVISMESA en relación con la preparación y adjudicación de este contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación, cuya resolución podrá recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y EMVISMESA en relación con el resto de las cuestiones derivadas del presente contrato, relativas a su formalización, cumplimiento o incumplimiento y resolución, serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### **18.- RECURSOS.**

Contra la presente Convocatoria y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de la misma podrán interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación del presente pliego. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión

**La presente Convocatoria fue aprobada en el Consejo de Administración de EMVISMESA celebrado el día 27 de abril de 2022**

**ANEXO I**

**INSTANCIA**

Don/Doña ....., con D.N.I./C.I.F....., vecino/a de ..... con domicilio en ..... a efectos de notificaciones en calle ..... , Teléfono....., en nombre propio o en representación de ..... con D.N.I./C.I.F. con domicilio en ..... Teléfono .....

EXPONE:

- Que enterado/a de la Convocatoria aprobada para la ubicación de un servicio de limpieza con productos ecológicos en cuatro plazas de garaje del sótano -3 del parking Isla Talleres propiedad de EMVISMESA y conforme a la misma,

SOLICITA:

Ser admitido en dicha convocatoria, indicando que será (el firmante o su representado) quien formalice el contrato con EMVISMESA en caso de resultar adjudicatario.

Acompaña los dos sobres, de documentación personal y memoria justificativa, conforme a la convocatoria.

En Melilla a ..... de ..... del ..... (fecha y firma).

---

Nota: En el caso de que concurran dos o más personas a la licitación conjuntamente, deberán aportar la documentación personal de cada una de ellas y, asimismo, indicar en que porcentaje participa cada una de ellas y, declaración de que asumen de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su participación en la subasta, debiendo nombrar ante EMVISMESA a la persona que le representará en las actuaciones administrativas de la subasta



## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE (a cumplimentar por cada uno de los titulares).**

Don/Doña ....., con  
D.N.I./C.I.F....., vecino/a de ..... con domicilio en  
..... a efectos de notificaciones en calle .....  
....., Teléfono....., en nombre propio o en  
representación de ..... con D.N.I./C.I.F. con  
domicilio en ..... Teléfono .....

A los efectos de participar en la de la Convocatoria aprobada para la ubicación de un servicio de limpieza con productos ecológicos en cuatro plazas de garaje del sótano -3 del parking Isla Talleres propiedad de EMVISMESA y conforme a la misma

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no mantiene deudas de ningún tipo con la Ciudad Autónoma de Melilla ni con la Administración del Estado.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- Que se comprometo caso de ser adjudicatario a aportar los certificados de estar al corriente con Hacienda local y estatal y Seguridad Social y acepta expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada

En Melilla a .....

Fdo.

**ANEXO III**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña ....., con D.N.I./C.I.F....., vecino/a de ..... con domicilio en ..... a efectos de notificaciones en calle ..... , Teléfono....., en nombre propio o en representación de ..... con D.N.I./C.I.F. con domicilio en ..... Teléfono ....., enterado/a de la Convocatoria aprobada para la ubicación de un servicio de limpieza con productos ecológicos en cuatro plazas de garaje del sótano -3 del parking Isla Talleres propiedad de EMVISMESA y conforme a la misma

OFERTA la cantidad mensual que se indica:

Cantidad en Letra:	Cantidad en número:
	_____ €.

Nota: En esta oferta no se incluyen otros gastos e impuestos que procedan en cada caso, que serán por cuenta del comprador y que se aplicará conforme a la legislación vigente.

(Fecha y firma)